

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **012**

Fecha Estado: 29/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150040900	Ordinario	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	LA NACION - MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto nombra peritos En atención a los principios de celeridad y economía procesal, a propósito de lo previsto en el artículo 48 del CPTYSS, procederá el Despacho a nombrar a la doctora JENITH MILEIDY MONTOYA GARCÍA, para que emita un concepto sobre las facturas que pretenden se declare el derecho, precisando cuales fueron pagadas o glosadas por la demandada, determinando si las mismas encuentran respaldo en la documentación aportada en el expediente, si se agotó el procedimiento para su cobro, y en general la procedencia del pago de las mismas, y cualquier otro concepto que se considere pertinente para resolver el litigio que se plantea, quedando a cargo de su trámite la parte demandada ADRES. OF.1.	26/01/2024		
05001310501820150062400	Ordinario	ELKIN RAMIREZ VARGAS	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento Corrige auto que ordena entrega de títulos. OF. 1	26/01/2024		
05001310501820160102100	Ordinario	NICOLAS MOSQUERA ASPRILLA	CONSTRUCCIONES MF CORDOBA SAS	Auto requiere A la parte demandante para que proceda a efectuar los tramites de notificación al Litis consorte necesario por pasiva UNION TEMPORAL P&H FUSA en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto citado, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador, de conformidad con lo ordenado en el artículo 8° citado cuando indica (...) Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos (...) Lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. OF.1	26/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170013400	Tutelas	JOHN FREDY JIMENEZ GARCIA	SALUD TOTAL	Auto que da por terminado incidente CERRAR el incidente de desacato promovido NOTIFICAR a las partes este proveído por el medio más expedito que asegure el conocimiento de esta decisión. E-2	26/01/2024		
05001310501820170070400	Ordinario	WALTER DARIO MARIN ARBOLEDA	MUNKYS S.A.S.	Auto ordena archivo Como se han superado los seis (06) meses, sin acreditar la parte ejecutante gestión efectiva alguna para la notificación de la demandada del auto que admitió la demanda, se observa el cumplimiento de los presupuestos del párrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S. S., para el ARCHIVO DEFINITIVO. OF.1	26/01/2024		
05001310501820170081100	Ordinario	ROSALBA CALLE	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar nuevamente a la REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL y a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para que alleguen los Registros Civiles de Nacimiento de los señores LINA MARÍA y FERNEY RAVE. Así mismo, oficiar a la NOTARIA 27 de Medellín, para que allegue el Registro Civil de Matrimonio con los nombres de JUAN RODRIGO RAVE CORREA Y LUZ ELENA CADAVID, con el serial 2615634, advirtiendo a las entidades que cuentan con el término de 15 días hábiles para allegar la respuesta. La carga de la prueba será asumida por la parte demandada Amparo Castañeda Castañeda, concediéndole el término de 10 días para gestionar el oficio y allegar la prueba de su gestión. OF.1	26/01/2024		
05001310501820180024700	Ordinario	TEÓFILO FRANCISCO PEREZ MARTINEZ	INTERAMERICANA DE TRANSPORTES	Auto ordena archivo Como se han superado los seis (06) meses, sin acreditar la parte ejecutante gestión efectiva alguna para la notificación de la demandada del auto que admitió la demanda, se observa el cumplimiento de los presupuestos del párrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S. S., para el ARCHIVO DEFINITIVO. OF.1.	26/01/2024		
05001310501820180024800	Ordinario	JOHN JAIRO SANCHEZ GIRALDO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION	Sentencia de primera instancia Sentencia Absolutoria. Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo y se dispone su remisión igualmente en el grado jurisdiccional de consulta. Se deja constancia que se envía por primera vez a dicha corporación.SEC	26/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190050300	Ordinario	OLGA LUCIA GIRALDO ROJAS	PROTECCIÓN	Auto obedécese y cúmplase Se le corre el término por el termino de 10 días de conformidad con el artículo 74 del CPTSS, para dar respuesta a la demanda, oponerse a sus pretensiones, aportar pruebas y solicitar el decreto y práctica de las que considere necesarias para llevar a cabo su defensa, el cual empezará a correr desde el día siguiente a la notificación de la presente providencia. Dentro del término concedido, indique al Despacho, si se ratifica en la contestación allegada o allegar una nueva. OF.1	26/01/2024		
05001310501820200002300	Ordinario	GURGEN ALEXIS AGUDELO ALFONSO	ENSAMBLES Y ADORNOS S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 9 de mayo de 2024, 3:30 p. m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20484517 OF 1	26/01/2024		
05001310501820200010400	Amparo de Pobreza	YEISON ANDRES ESCUDERO VILORIA	APOYO TEMPORAL	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante DECLARAR terminado el presente proceso. Sin condena en costas. ORDENA el archivo de las diligencias, previa desanotación del sistema de gestión judicial. OF.1.	26/01/2024		
05001310501820200036000	Ordinario	MIGUEL ANGEL SOSSA CORREA	CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 5 de junio de 2024, 8:30 a. m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20483999 OF.1.	26/01/2024		
05001310501820210005500	Ordinario	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S	MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Auto ordena archivo	26/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210027200	Ordinario	LEONEL DE JESUS GRISALES MUÑOZ	TERMITA S.A EN LIQUIDACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 27 de mayo de 2024 a la 1:30 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20483864 . Finalmente, se advierte que si bien desde el inicio de la demanda la sociedad había entrado en proceso de liquidación, de suerte que incluso el liquidador para ese momento fue quien otorgó poder a quien lo viene representando, de la lectura detenida de la comunicación allegada desde el pasado mes de diciembre se verifica que la apertura formal de la liquidación judicial, se inició el pasado 3 de noviembre, designándose como liquidador a MARIA FERNANDA CORREA VELEZ, identificada con c.c. 1.128.273.469, y es por esta razón, que dispondrá el Despacho su vinculación al presente proceso, OF.1	26/01/2024		
05001310501820220029500	Ordinario	MARIA PATRICIA SEGURO FLOREZ	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A	Auto ordena notificar Teniendo en cuenta que EMPLEAMOS S.A figura en el proceso como parte demandada y a su vez como llamado en garantía por Terminales de Transporte de Medellín y ahora por Suramericana S.A. su notificación se efectúa por estado, acorde con lo establecido por el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, en consonancia con el artículo 300 del Código General del Proceso. En consecuencia, se corre traslado de la misma, para que la conteste en el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 66 ibídem, en consonancia con el artículo 74 del CPTYSS. OF.1	26/01/2024		
05001310501820231002900	Tutelas	DORALBA DE JESUS MEJIA NARANJO	UARIV	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela y en caso de no haberlo hecho, la cumpla e informe la razón del incumplimiento. Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se requerirá al inmediato superior jerárquico, con el fin de que haga cumplir la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario. E-2	26/01/2024		
05001310501820231003400	Tutelas	ROGELIO DE JESUS MARIN	UARIV	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	26/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500320231008901	Tutelas	CINDY LILIANA FONSECA BETANCUR	ENELCO S.A.S.	Auto avoca conocimiento AVOCA conocimiento de la acción de tutela proveniente del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionada al fallo proferido. E-2	26/01/2024		
05001410500520190079201	Ordinario	GIOVANY ARMANDO PIEDRAHITA LONDOÑO	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA COSERVIPP LTDA	Sentencia consultada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas laborales de Medellín el 30 de agosto de 2023. No obstante, REVOCAR la condena en costas impuesta a la parte demandante. ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de origen. SEC	26/01/2024		
05001410500820231000601	Tutelas	ELSA PAOLA VILLADA GAITAN	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA - SAVIA SALUD E.P.S.	Auto avoca conocimiento Se AVOCA conocimiento de la CONSULTA de sanción por Incidente de desacato de la tutela proveniente del Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. E-2	26/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)